DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 58/2003

de 16 de mayo de 2003

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 17/2003, de 31 de enero de 2003 [1].

(2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 2056/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo relativo a las estadísticas estructurales de las empresas [2].

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 1 [Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo] del anexo XXI del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **32002 R 2056:** Reglamento (CE) nº 2056/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 (DO L 317 de 21.11.2002, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 2056/2002 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

---

[1] DO L 94 de 10.4.2003, p. 76.
[2] DO L 317 de 21.11.2002, p. 1.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.